

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.— Comisión gestora.—Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncios.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Escuela Normal del Magisterio de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Requisitorias.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Junta Provincial del Subsidio Pro-Combatientes

A partir del día 5 de Abril próximo, se comenzará en esta provincia al pago del subsidio correspondiente a la primer semana del corriente mes

de Marzo, el cual se hará efectivo por esta Junta a los Alcaldes de las cabezas de Partidos Judiciales, quienes distribuirán a cada Ayuntamiento de su distrito los que les correspondan, para que los Presidentes de las Juntas Municipales procedan a su ulterior distribución a los interesados, previa la firma de éstos en la nómina que habrá de formularse por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá a los Alcaldes del Partido y éstos, una vez reunidas todas, las enviarán a este Gobierno.

Sucesivamente se irán haciendo efectivas las cantidades de semanas posteriores, avisándose previamente el día en que dichos abonos tengan lugar, para lo cual es preciso que por las respectivas Juntas municipales se remitan debidamente cumplimentados los estados resúmenes número 3, sin cuyo requisito no puede esta Junta Provincial formular el estado oportuno para su aprobación por la Superioridad.

Hago presente, con verdadero sentimiento, que por causas únicamente imputables a las Juntas Municipales que al final se relacionan, quedan sin cobrar este subsidio los familiares de combatientes que residen en ellos, imponiéndose a cada

una de las citadas Juntas una sanción por la negligencia de que han dado muestra dejando de cumplir un servicio tan reiteradamente ordenado.

León, 31 de Marzo de 1937.

El Gobernador-Presidente,
Carlos Rodríguez de Rivera

RELACIÓN QUE SE CITA

Acebedo.
Albares.
Algadefe.
Alija de los Melones.
Arganza.
Armunia.
Barrios de Salas.
Benavides.
Borrenes.
Bustillo del Páramo.
Campo de la Lomba.
Carucedo.
Carracedelo.
Castrillo de Cabrera.
Castrofuerte.
Castropodame.
Cea.
Crémenes.
Chozas de Abajo.
Encinedo.
Fresnedo.
Gordaliza del Pino.
Gradefes.

Igüeña.
Laguna de Negrillos.
Lucillo.
Maraña.
Matalana.
Oencia.
Omañas (Las).
Palacios del Sil.
Peranzanes.
Priero.
Quintana del Marco.
Quintana y Congosto.
Regueras de Arriba.
Renedo de Valdetuéjar.
Reyero.
La Robla.
Salamón.
Sancedo.
San Cristóbal de la Polantera.
Santa Elena de Jámuz.
Santa María de Ordás.
Santa Marina del Rey.
Sariegos.
Sobrado.
Toreno.
Valderrueda.
Vegas del Condado.
Villafranca del Bierzo.
Villagatón.
Villamizar.
Villamol.
Villamontán de la Valduerna.
Villaobispo del Otero.
Villarejo de Orbigo.
Villazala.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Anuncio

Para los servicios que sean precisos en la Residencia provincial de Niños de esta ciudad, de afeitado y corte de pelo, se saca a concurso la contratación de los mismos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El precio tipo máximo será el de cien pesetas mensuales, pudiéndose hacer ofertas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Todos los útiles necesarios para llevar a efecto el servicio serán de cuenta del adjudicatario, el cual lo llevará a efecto por sí o por sus dependientes, respondiendo en todo caso de la imperfección o irregularidad del mismo y de cualquiera otra causa que pueda afectar a la rescisión del contrato.

3.ª Los servicios de que se ha hecho mención, se realizarán en los días y horas que señale el Sr. Administrador del Establecimiento, de acuerdo con la Dirección, el cual facilitará los datos necesarios para conocimiento de las obligaciones que se contraigan.

4.ª Los solicitantes dirigirán sus instancias, reintegradas, al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, en pliego cerrado y en el plazo de quince días, acompañadas de los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil para acreditar ser español, mayor de 25 años y no exceder de 50.

B) Certificado médico que acredite no padecer ninguna enfermedad contagiosa.

C) Buena conducta, certificando de ello la Alcaldía y Párroco respectivo de la residencia del solicitante.

D) No estar procesado ni haber sido condenado anteriormente, con certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de la Junta Técnica del Estado (Comisión de Justicia).

E) Certificación de los servicios prestados en la profesión y otros méritos que crea oportuno adjuntar el interesado.

5.ª La Comisión Gestora provincial se reserva el derecho de elección entre los aspirantes, teniendo en cuenta sus proposiciones y los informes que estime oportuno recabar.

6.ª Todo aspirante, al presentar la solicitud, deberá haber consignado en la Caja de la Diputación la cantidad de 50 pesetas, que habrá de elevarse a 100 por aquel a quien se adjudique el servicio, para responder del buen cumplimiento del contrato, y que perderá en el caso de no atenderle debidamente.

7.ª El contrato suscrito por ambas partes, podrá ser rescindido en cualquier tiempo, avisándose con un mes de anticipación, con devolución de la fianza al adjudicatario, en el caso de no existir responsabilidades exigibles al mismo.

León, 27 de Marzo de 1937.—El Presidente, Ramón del Riego.—El Secretario, José Peláez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 24 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado auxiliar de la misma en el partido de Villafranca del Bierzo, con residencia en Peranzanes, a don Manuel de Llanos Fernández, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 27 de Marzo de 1937.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Pita do Rego.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

El Boletín Oficial del Estado número 155, correspondiente al 24 del actual, inserta Orden de la Secretaría de Guerra, cuyo apartado 1.º dispone:

1.º Todos los que tengan carnet de conducción y estén comprendidos entre los 18 a 30 años, quedan obligados a efectuar su revisión en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, bien entendido que el incumplimiento de la presente disposición lleva consigo la anulación del referido carnet, sin que en lo sucesivo pueda obtenerlo nuevamente.

La Jefatura del Parque de Automóviles de la 8.ª División ha delegado en esta Jefatura de Obras Públicas para efectuar la revisión que se ordena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciendo saber que dicha revisión se efectuará en la Jefatura de Obras Públicas, Ordoño II, núm. 27, los días hábiles durante las horas de oficina y por las tardes de 16 a 18.

León, 31 de Marzo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echeverría.

SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

Padrón de familias beneficiarias de los Ayuntamientos que se indican

Familia a quien se concede el subsidio, con arreglo al número de familiares en casa.	Cantidad del subsidio		Cantidad del subsidio
Saelices del Río			
Antón Llamas Timotea.	2 00		
Fernández Merino Angelina.	4 00		
Lozano Cano Simona.	2 00		
San Emiliano			
Fernández Genoveva.	3 00		
Gómez Teófilo.	3 00		
Pulgar María.	3 00		
Rodríguez Meléndez Mariana.	3 00		
San Esteban de Nogales			
Bailez del Río Marina.	1 50		
López Prieto Manucla.	3 00		
Pérez Pérez Ana.	1 50		
Prieto Calvo Francisco.	2 50		
Río López Consolación (del).	2 50		
San Justo de la Vega			
Cordero González Josefa.	3 50		
Fernández Domínguez Felicitas.	3 50		
García Ramos Gregoria.	3 50		
González Alonso Pilar.	2 50		
González Alonso Felicidad.	2 50		
González Rabanal Vicenta.	3 50		
González González Anuncia.	2 50		
Martínez Pérez Victorina.	3 50		
Mendaña Fierro Carmen.	3 50		
Morán Cuervo Antonia.	3 50		
Morán García Josefa.	4 00		
Rodríguez Santos Rosa.	3 50		
Sorribas Cepeda Petronila.	3 00		
Martínez Alonso Paula.	2 50		
Fernández Fernández Francisca.	4 00		
San Millán de los Caballeros			
Quiñones García María Nieves.	4 00		
Moro Alonso Valentín.	2 00		
San Pedro de Bercianos			
Rubio Ferrero Ermerinda.	4 00		
González Colino Clara.	3 50		
Santa María del Páramo			
Fidalgo Fernández Nieves.	4 00		
Alonso Martínez Clarisa.	4 00		
Paz Segurado Isabel.	3 00		
Amez Vázquez Elisa.	2 00		
San Martín de la Fuente Dionisia.	3 00		
Santiagomillas			
Cepeda Martínez Adoración.	1 00		
Perandones Franc. María.	4 00		
Prieto Martínez Florinda.	2 00		
Santovenia			
Pertejo Nicolás Claudia.	3 00		
Alvarez Bermejo Ignacia.	5 00		
Pertejo Alonso Yesusa.	5 00		
Abad Prieto Francisca.	3 00		
García Nicolás Felicidad.	2 00		
González Martina.	3 00		
Diez Villanueva Angela.	3 00		
Soto de la Vega			
García Zapatero María.	6 00		
Alfayate de Abajo Manuel.	4 00		
Martín Castrillo María Angeles.	3 00		
Cascón Matilla Luzdivina.	3 00		
Falagán Martínez María.	3 00		
Fernández Bécara María.	3 00		
Alonso Simón María Antonia.	1 00		
Pou Tral Matías.	4 00		
Soto y Amio			
Alvarez Suárez Adriano.	6 00		
Alvarez Ordás Rosa.	2 00		
Cadenas Alvarez Dolores.	3 00		
Diez Suárez Paulino.	2 00		
Gutiérrez Alvarez Baldomero.	3 00		
Nuevo Suárez Heleodora.	2 00		
Turcia			
Delgado González Fernando.	6 00		
Fernández Martínez Mnuela.	3 00		
Figueras Méndez Concha.	3 00		
González Antón Josefa.	4 00		
Martínez Pérez María.	4 00		
Pérez Valle Francisco.	6 00		
Urdiales del Páramo			
Alonso Perandones Otilia.	3 00		
Franco Fidalgo Artemia.	3 00		
Garmón García Trinidad.	4 00		
Valdefresno			
Alonso Gómez Julia.	3 85		
Crespo Suárez María.	3 40		
Diez Muñiz Jesusa.	3 00		
Llamazares Gutiérrez Piedad.	5 00		
Martínez Aller Bernardina.	3 70		
Martínez Fernández Manuel.	6 40		
Morán Rivero Trinidad.	3 65		
Muñiz Robles Segundo.	4 00		
Puente Aller Francisca.	3 00		
Puente Alvarez María.	3 40		
Puente Castro Daniel.	5 15		
Prieto Gutiérrez Agustina.	2 70		
Prieto Hidalgo Andrés.	1 10		
Pobles Sánchez Victorina.	3 70		
Valdefuentes del Páramo			
Martínez Martínez M. ^a Adoración	4 00		
Martínez González Emilia.	4 00		
Antón Mateos Nemesia.	3 00		
Fuertes García Obdulia.	4 30		
Morales Pérez Marcela.	3 00		
Valdemora			
Fernández del Palacio María.	3 15		
Fernández Rodríguez Domiciana.	2 75		
González Fernández Práxedes.	1 00		
Martínez Alonso Tomás.	6 69		
Soriano Alar Rogelio.	6 14		
Valdepolo			
Martínez de la Fuente Teodora.	4 00		
Varga Zapico Moises de la.	4 00		
Ferreras Fernández Eloy.	4 00		
Cañón Nieto Félix.	4 00		
Alvarez Marineli Florencia.	3 00		
Reyero Lobo Marta.	3 00		
Fernández Palacio Rosalina.	3 00		
Puente Sandoval Deonila.	3 00		
García Salas Gregoria.	3 00		
Prada Valbuena Marciana de.	3 00		
Pinto Redondo Higinia.	3 00		
Valderas			
Abajo Fernández Leonardo de.	7 80		
Alvarez Cuñado M. ^a Consolación.	3 00		
Arteaga Rodríguez Lucio.	7 10		
Arteaga Castro Maximiano.	4 00		
Arteaga Rodríguez Gerardo.	3 60		
Arteaga Carbajo Juana.	4 00		
Cabo González Nicolás.	3 40		
Campo Tejedor Esteban del.	5 90		
Carpintero Luengos Mariano.	4 60		
Carpintero Luengos Emiliano.	8 00		
Centeno Diez Gonzalo.	4 15		
Cuende Rodríguez Socorro.	5 00		
Diez López Enrique.	6 30		
Farto García Gabriel.	5 80		
Fernández García Gerardo.	4 20		
Fernández Granado Antonio.	4 60		
Garzo Fernández Valentina.	2 20		
García Herrero Anastasia.	5 00		
García Matallana Valeriano.	3 90		
García Pérez Juan.	2 20		
González García Arturo.	2 60		
López Cabo María.	4 00		
López García Camilo.	4 40		
Modino Marcos Susana.	6 00		
Arteaga Rodríguez Candelas.	4 00		
Pérez Lera Cayetano.	6 30		
Pérez Martínez Eleuterio.	2 88		
Pérez García Emilia.	2 40		
Prieto Vaquero Emilia.	4 00		
Río Rodríguez Maximina del.	3 40		
Robles García Heliodora.	4 00		
San Martín Carriedo Basilia.	8 00		
San Martín Arteaga Genara.	5 00		
Toral Pastor Francisco.	4 00		
Vallinas Cepedal Juana.	1 80		
Vaquero Luengos Juana.	3 00		
Viejo González Emilo.	2 70		
Valencia de Don Juan			
Alegre Alvarez Robustiano.	1 00		
Alonso García Virgilio.	4 40		
Blanco Martínez Basilio.	3 00		
Castillo Rodríguez Francisco del.	3 00		
Esgueva Blanco Felipa.	5 00		
Fernández Gallego Catalina.	3 00		
García Castaño Santiago.	2 00		
Gatón Rubio Narciso.	3 00		
Giganto Blanco Pablo.	3 00		
Giganto Calvo Admira.	4 00		
Giganto Cartujo Victoriana.	5 00		
González González Vicenta.	3 00		
Gorgojo Guayo Carmen.	5 00		
Tejerina Ordás María.	2 00		
Manovel Barrientos Tirso.	5 00		
Martínez Asegurado Urbana.	3 00		
Medina Ortiz Angel.	4 00		
Miguélez Rodríguez Dolores.	4 00		
Morán Pérez Miguel.	5 00		
Morán Chamorro Francisca.	4 00		
Portela Martínez José.	4 00		
Rodríguez Martínez Joaquina.	2 00		
Rodríguez Mancha Everilda.	4 00		
Rodríguez García Pilar.	5 00		
Cascón Miguélez Eleuterio.	2 00		
Vallecillo			
Bueno Fernández Manuel.	3 75		
Pérez Chico Germana.	2 65		
Pertejo Lagartos Tomás.	3 35		
Copete Iglesias Salvador.	4 35		
Valverde de la Virgen			
Sedano Cornellana Angeles.	4 00		
Fernández García Consuelo.	4 00		
Santos Blanco María.	3 00		
López Gómez Antonia.	4 00		
Crespo Sahagún Lorenza.	3 00		
Valverde Enrique			
Ruano Herrerías Inocencia.	3 00		
La Vecilla			
González Fernández Obdulia.	5 00		
Prieto Cuesta Celerina.	3 00		
Vega de Espinareda			
Rodríguez Rodríguez Luis.	3 00		
Alonso Pérez Felicidad.	3 00		
Vegaquemada			
Cármenes Castillo Telesforo.	2 50		
Diez Castillo Avelino.	6 00		
Fernández Fernández Valerio.	6 30		
Enopa Llamazares Pedro.	3 30		
Llamazares Baró Laurentina.	3 50		
Río García Paula del.	3 30		
Robles Campillo María.	3 50		
Robles Fernández Teresa.	5 00		
Sierra Reyero Práxedes.	3 00		
Valladares González Felisa.	3 60		
Villablino			
Castro Arias Nicolás.	4 80		
Chacón Fernández Generosa.	4 00		
García Fernández Gloria.	4 00		
Canedo Fernández Josefa.	4 00		
Martínez Minguéz Josefa.	3 00		
Diez Fernández Visitación.	3 00		

Escuela Normal del Magisterio de León

Matrícula de enseñanza no oficial

Curso de 1936 a 1937

Durante todo el mes de Abril próximo, estará abierta en esta Normal la matrícula de enseñanza no oficial para los alumnos siguientes que deseen dar validez académica a sus estudios en los exámenes de Junio próximo:

1.º Alumnos que teniendo aprobada alguna asignatura del primer curso del plan de estudios de 1914, deseen matricularse en las restantes asignaturas de este primer curso para seguir sus estudios con arreglo a dicho plan.

2.º Alumnos de 2.º, 3.º y 4.º curso de plan de 1914.

3.º Alumnos que repitan exámenes del primer curso preparatorio.

4.º Alumnos de 2.º y tercer curso del grado preparatorio y complementario.

Los alumnos matriculados en más de tres asignaturas de un mismo curso abonarán en papel de pagos al Estado 25 pesetas por derechos de matrícula y cinco por derechos de examen.

Los que se matriculen en una, dos o tres asignaturas de un mismo curso pagarán a razón de ocho pesetas por asignatura en concepto de matrícula y cinco pesetas por todas en concepto de derechos de examen.

Todos los alumnos entregarán, además, tantos sellos de 50 céntimos de Protección a los Huérfanos del Magisterio como asignaturas comprenda su matrícula y tantos timbres móviles de 25 céntimos como asignaturas, más dos.

Los que no tengan carnet de identidad, deberán proveerse de él en esta Normal al hacer su matrícula, para lo cual vendrán provistos de dos fotografías de seis por cuatro centímetros.

León, 23 de Marzo de 1937.—La Secretaria, M.ª Concepción Fernández.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Turcia

En virtud de denuncia formulada por la Guardia civil del puesto de Benavides de Orbigo, sobre infrac-

ción de la Ley de Pesca contra José Magaz Martínez, de Sardonedo y Domingo Manjón, residente en Alcobá, y éste en la actualidad en ignorado paradero, he señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 17 de Abril próximo, hora de las diez de la mañana, en la sala de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que hago público por medio del presente para que sirva de citación al denunciado, Domingo Manjón.

Turcia, 24 de Marzo de 1937.—Sandalio Martínez.—P. S. M., Diego Arias.

Requisitorias

Gallego Pellitero, Sergio, natural de Valdespino, Ayuntamiento de Matanza (León), soltero, labrador, de 24 años de edad; Fernández Mauriz, José, natural de Cantejeira, Ayuntamiento de Balboa (León), soltero, labrador, de 23 años de edad; Varela Soto, Enrique, de Magdalena, Ayuntamiento de Forcarey (Pontevedra), soltero, de profesión escribiente, de 24 años de edad; Fernández Ramos, Pedro, natural de Villarejo (León), soltero, labrador, de 24 años de edad, vecindado antes del 19 de Julio en su pueblo; Fuertes Blanco, Martín, natural de Veguellina - Villarejo (León), soltero, de profesión peluquero, de 22 años de edad; González Alonso, José, natural de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), estado soltero, minero, de 23 años de edad, y García Gómez, Juvencio, natural de La Vellés, Ayuntamiento de de ídem (Salamanca), barbero, de 23 años de edad, procesados por los delitos de desertión y traición, comparecerán en el término de quince días, después de publicada esta requisitoria, en el local de este Juzgado, situado en la Comandancia Militar y ante el Sr. Juez instructor.

Villablino, a 24 de Marzo de 1937.—El Alférez de Complemento, Juez instructor, Juan Luis Ramos P. Colemán.

Daniel Huerga Merayo, de 22 años de edad, soltero, panadero, hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino de Bembibre y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, cuyo término se cuenta desde el si-

guiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para ser constituido en la prisión decretada por la Superioridad con fecha 10 del actual; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pues así está acordado en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 75 de 1936, sobre tenencia ilícita de armas.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y prisión ingresándolo en la de este partido a mi disposición y dándome cuenta de su resultado.

Dado en Ponferrada a 12 de Marzo de 1937.—El Juez de instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Primitivo Panizo García, hijo de Camilo y de Dominga, natural de Bouzas, provincia de León, de 21 años de edad, de estatura 1,667 metros, domiciliado últimamente en Bouzas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. José García Calvo, Teniente de Infantería, con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª División, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 24 de Marzo de 1937.—El Juez instructor, José García Calvo.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado las libretas de Caja de Ahorros números 344 y 420 del Banco Central, en Bembibre, con saldos de pesetas 1.150 y 2.081, respectivamente, y los resguardos de Imposición anual números 3, 7 y 30 del mismo Banco con saldos de pesetas 5.000 cada uno, se hace público que si en el plazo de ocho días no se hubiera recibido reclamación, se expedirán otras nuevas, considerando anuladas las primeras.

Núm. 127.—6,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial